

Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : OMAIRA VERA HERRERA
Demandada : JORGE LUÍS FERNÁNDEZ IBÁÑEZ
Radicación : 2013-00317

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo que corresponda. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede y como quiera que por auto del 7 de julio de 2015 se decretó levantamiento de medidas cautelares, y mediante oficio número 2483 de 22 de julio de 2015 se le informó a la auxiliar de la Justicia MARÍA CLEOFÉ BELTRÁN BUITRAGO, Se **REQUIERE** a la secuestre, para que dentro del término de diez (10) días rinda informe detallado de su labor.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 18 del
10 MAR 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA